



## A. INFORMACION GENERAL

APROBADO

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025/02/07 16:15:02	Nombre o razón social TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	Documento de identidad CC ( ) NIT ( X ) N°. 900683508
Dirección CALLE 118 N 64 BB 52		Teléfono fijo o Numero de Celular 3137665617
Correo Electrónico jlmb_1879@hotmail.com		Ciudad MEDELLIN
		Departamento Antioquia

## 3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa KYO798	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca KIA	Línea NIRO
Modelo 2023	Número de licencia de tránsito 10025230472	Fecha de matrícula 2022-02-07	Color BLANCO	Combustible / Propulsión GASOLINA - ELECTRICO	VIN o Chasis KNACB81CGP5515327
No de motor G4LEMS838991	Tipo motor OTTO	Cilindraje (cm3) (si aplica) 1580	Kilometraje 98729	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI ( ) NO ( X )
Potencia (si aplica) 139	Tipo de Carrocería WAGON		Fecha vencimiento SOAT 2026-01-14	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A ( X )	Fecha Vencimiento GNV

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

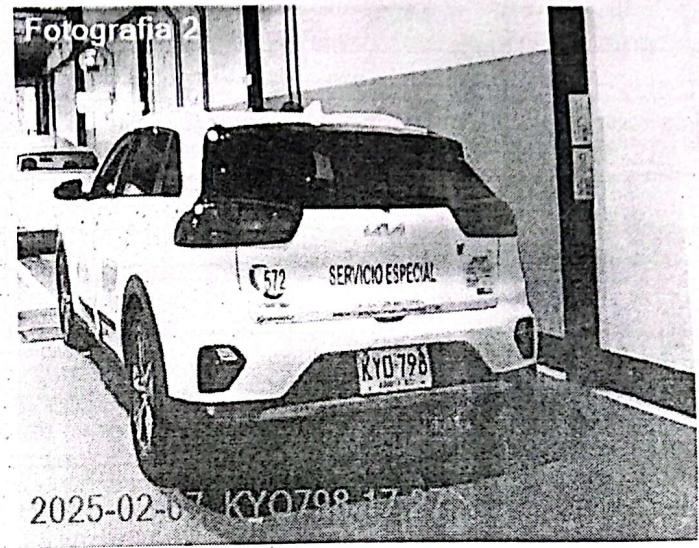
## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima / Rango	Unidad	Simultanea (SI) (NO)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.9			2.50	klux	NO
		Inclinación	1.10			0.50 - 3.50	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	16.3			2.50	klux	NO
		Inclinación	3.40			0.50 - 3.50	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	40.0				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	32.5				klux	NO
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	1.88				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00				klux	NO
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 74.4			Máxima 225	Unidad klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 88.0	Delantera Derecha	Valor 71.0	Trasera Izquierda	Valor 66.0	Trasera Derecha	Valor 50.0	Mínima 40.0	Unidad %

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



1. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Emisiones: HORIBA Serie del analizador: A8A32601, Serie del banco: A8A32601, PEF: 0,500, RPM: capelec 210408-002 Marca RPM: CAPELEC Serial R 10408-002, Thermohigrometro: PRO-T&H M-568.Luces: CAPELEC 2600 6254.Ruido: EXTECH 3130641 , Ruido RPM: capelec 210408-002 Marca RPM CAPELEC Serial RPM: 210408-002. F.A.S: VTEQ (Serieles: Frenos = 17031127, Alineación: 07604007, Suspensión: 23802107). Visual: VTEQ 050X60000 rofundidad: SHAHE WD2202A0089, Aire: ASTO IN N/A LV-18

SOFTWARE Y/O APlicativos CON LA VERSIÓN UTILIZADA

artek Station 1.35.0.0, Information Manager 1.28.0.0, InspectionWebManager 1.20.0.0

NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA.Luces: JUAN FELIPE HINCAPIE PORRAS.Ruido: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA.F.A.S: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA.Fotos: JUAN FELIPE HINCAPIE PORRAS; DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA.Visual: DAVID SEBASTIAN VALLEJO ARDILA.Labrado: JUAN FELIPE HINCAPIE PORRAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ARLOS ANDRES ZAPATA MARTINEZ

DTA:

El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.  
Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.  
En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe